



VISTO la ley 27360 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral,

Y CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto ratifica la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la que tiene por objeto *“promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral en su artículo 74° y siguientes establece que las funciones sustantivas de la Universidad se desarrollarán con pertinencia y calidad, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos.

Que es menester poner de resalto que las personas mayores, si bien están pasando de ser un grupo social minoritario a tener cada vez mayor presencia en la sociedad, constituyen un sector cuyas vulnerabilidades se encuentran invisibilizadas o en el peor de los casos aceptadas por la sociedad de nuestros días.

Que teniendo en cuenta los compromisos asumidos por el Estado argentino en el art. 32° de la convención citada en el visto, la Facultad como parte de la Universidad Pública, tiene responsabilidad en: a) Adoptar medidas para lograr la divulgación y capacitación progresiva de toda la sociedad sobre la presente Convención; b) Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así



como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez. c) Desarrollar programas para sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento y sobre la persona mayor, fomentando la participación de ésta y de sus organizaciones en el diseño y formulación de dichos programas. d) Promover la inclusión de contenidos que propicien la comprensión y aceptación de la etapa del envejecimiento en los planes y programas de estudios de los diferentes niveles educativos, así como en las agendas académicas y de investigación; y e) Promover el reconocimiento de la experiencia, la sabiduría, la productividad y la contribución al desarrollo que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto.

Que en este sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su “Informe estadístico sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica. Año 2021” realizado por la Oficina de Violencia Doméstica, que ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, presentado en el mes de junio del corriente, ha puesto de resalto la variación interanual de personas mayores víctimas de acciones de violencia doméstica, mostrando que ha crecido en un 35% en el año 2021 en relación al 2020.

Que a su vez el mismo informe pone de resalto que el 79% de las víctimas son mujeres, el 50% no completó el nivel secundario de educación, el 14% eran personas con discapacidad, el 33% es mayor de 75 años y de las denuncias recibidas por este rango etario solamente el 58% son realizadas por las/os damnificadas/os.

Que al analizar el vínculo entre las personas afectadas y denunciadas aparece que en el 89% de los casos son familiares, habiendo un vínculo filial en el 64% de las víctimas mayores a 75 años.

Que el nivel de riesgo de las personas mayores de 60 a 74 años, los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: altísimo



y alto (26%), medio y moderado (61%) y bajo (13%). Entre las personas de 75 años y más, el riesgo evaluado como alto y altísimo fue mayor (39%).

Que a lo largo de los años, en nuestra facultad, docentes de abogacía y de trabajo social han desarrollado diversos proyectos de investigación y de extensión que han abordado la temática de los que surgen vulnerabilidades ocultas de diversos tipos en las personas mayores de nuestra región.

Que ante esta realidad, y en el marco del planeamiento de esta casa, es menester la implementación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de un Proyecto Institucional que dé cuenta de estas necesidades, generando un espacio de diálogo y construcción de conocimiento en torno a las problemáticas actuales que atraviesa la población mayor, para poner en agenda el tema y construir propuestas de políticas públicas, realizando un trabajo “para” las personas mayores, pero también “con” ellas, poniendo en valor su voz, experiencias y demandas.

Que a la vez resulta imprescindible en esta línea trabajar en forma articulada con el sector académico, los gobiernos provincial y locales, las ONG que abordan estos aspectos y los miembros de la comunidad universitaria activos o jubilados, así como toda persona de la sociedad interesada en el tema.

Que a tales fines desde el Decanato se comisionó al equipo de gestión para que con un grupo de docentes y la colaboración de expertos nacionales e internacionales elaboraron un diseño institucional que permita desarrollar actividades tendientes a garantizar derechos de las personas mayores.

Que en ese marco brindaron su apoyo a la generación del proyecto institucional el Centro de Investigaciones en Derecho de la Vejez de la Facultad de Derecho de la UNR, el Seminario Permanente de Investigación en Derecho de la Vejez del Instituto Ambrosio Gioja de la UBA, la Maestría en Derecho de la Vejez de la UNC, el



instituto de investigaciones en Derecho de la Ancianidad y la Discapacidad de la Facultad de Derecho de la UNCPBA, y los equipos académicos de la Universidad de Alicante (España).

Que es necesario tener en consideración que el proyecto es presentado por esta Facultad en su desarrollo resultará imprescindible articular con otras unidades académicas de la UNL atento al carácter interdisciplinar del objeto.-

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear el Proyecto Institucional “Personas Mayores: Derechos y Políticas para un buen envejecer” conforme los fundamentos, objetivos, estructura, resultados y recursos establecidos en el Anexo que se acompaña y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Invitase a las otras Unidades Académicas de la UNL y a las áreas centrales pertinentes del rectorado a participar del proyecto.

ARTÍCULO 3º: De forma



ANEXO

Proyecto Institucional “Personas Mayores: Derechos y Políticas para un buen envejecer”

INTRODUCCIÓN

En las páginas que siguen la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales presenta el **Proyecto institucional “Personas Mayores: Derechos y Políticas para un buen envejecer”**. El mismo, se articula en torno a una serie de reflexiones y tomas de posición que resumimos en los siguientes puntos:

❖ Una nueva sociedad para todas las edades

Las personas mayores están pasando de ser un grupo social minoritario a tener cada vez mayor presencia en la sociedad¹. Gracias a los progresos médicos y tecnológicos y a las mejoras en las condiciones de vida, en el siglo XXI hay en el mundo más personas mayores de 60 años que la suma de todas las que ha habido a lo largo de la historia de la humanidad (Kalache, 2018).

Las proyecciones de los especialistas indican que en el futuro próximo el envejecimiento poblacional mundial se profundizará. No se trata, por ende, de una tendencia coyuntural, posible de transitar con medidas provisorias, sino de un cambio permanente que merece nuestra más cuidada atención (Subirats, 2016). Todavía más, en la cultura occidental adultocéntrica, que históricamente tendió a excluir y discriminar a las personas mayores,

¹ Argentina es uno de los países más envejecidos de América Latina y el Caribe, siendo su situación demográfica similar a la que presentan países como Italia en Europa y Japón en Asia. En la provincia de Santa Fe, se estima que actualmente un 15% de la población posee 60 o más años, elevándose dicha cifra a 17% para el caso de la ciudad de Santa Fe.



se plantea el desafío de hacerle sitio a un nuevo sujeto socio político y de construir “una sociedad para todas las edades” (ONU, 1999).

❖ **Vejece, en plural**

Aunque en el sentido común hegemónico prevalezca una mirada homogénea sobre la vejez, como se explica desde el campo de la gerontología, a nivel individual, el envejecimiento es un proceso complejo y único, en el que se conjugan múltiples aspectos, tanto físicos, biológicos, psicológicos y emocionales como sociales, económicos, políticos y culturales (Ludi, 2019). Si tan sólo se considera que al hablar de vejez se engloba bajo una misma categoría a personas que tienen 65, 75, 85 o incluso más de 100 años de edad, es evidente que se trata de un grupo social extremadamente diverso. Lo mismo ocurre si se considera su clase social, género, lugar de residencia, entre otros aspectos relevantes. Como resultado, hay tantas formas de transitar esta etapa de la vida como personas mayores. A los fines de dar cuenta de esta diversidad, conviene hablar de “vejece”, en plural (Lalive d’Espinay, 1999). Ello obliga a revisar los estereotipos y prejuicios asociados a la vejez, los cuales frecuentemente la caracterizan como una etapa de la vida de deterioro, enfermedad, pérdida y pobreza. En su lugar, es oportuno poner énfasis en las múltiples experiencias (¡y posibilidades!) que comprende esta etapa de la vida.

❖ **Vejece diversas, pero también desiguales**

Al llegar a la vejez, se manifiestan una serie de desigualdades estrechamente relacionadas con los cambios en los arreglos de convivencia familiar, las mayores o menores posibilidades de acceso a un ingreso estable y suficiente a través de pensiones y jubilaciones y el estado de salud, junto con el grado de autonomía física e intelectual (Cepal, 2016). Al mismo tiempo, las condiciones y modos de vida de las personas en esta etapa de la vida reflejan las desventajas (o ventajas) acumuladas por cada quien en su



trayectoria vital, asociadas a condiciones como la clase, el género y el lugar de residencia, entre otros ejes de desigualdad (Dannefer, 2003).

Por lo demás, en estas latitudes del mundo la expectativa de vida se extiende a un ritmo mayor que la calidad de vida. Argentina comparte con el resto de los países de América Latina y el Caribe, la tendencia al envejecimiento poblacional en forma acelerada y en un entorno caracterizado por la desigualdad social, la informalidad laboral y una escasa calidad de la seguridad social (*Op. Cit.*). La pandemia generada a causa del COVID-19 dejó en evidencia y acrecentó las múltiples situaciones de desigualdad que atraviesan a este grupo social y la necesidad de actuar urgentemente sobre ellas.

❖ Los derechos como horizonte de acción

En línea con el proceso de reflexión sobre el envejecimiento y de reconocimiento de los derechos de las personas mayores iniciado con la Primera Asamblea Mundial del Envejecimiento (1982), en el campo jurídico se desarrolló una especialidad dirigida a comprender e intervenir sobre esta problemática: el derecho de la vejez (Dabove, 2021).

Esta rama aborda cinco ejes principales: la persona mayor y sus atributos; los derechos de autonomía; los derechos de inclusión, los derechos de protección y el acceso a la justicia y las garantías procesales correspondientes. Cada uno de estos ejes se encuentra recogido en los “*Cinco Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad*”, documento aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991, por Res. 46/91.

Así, la cuestión de la persona mayor es abordada en relación con el principio de autorrealización referido al derecho al aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo del pleno potencial. Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.



Los derechos de autonomía están basados en el principio de la independencia. Este requiere que las personas mayores deberán: tener acceso a la alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención adecuada de la salud; también a oportunidades de trabajo y participación en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales; a programas educativos y de formación adecuados; a vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades; a vivir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

Los derechos de inclusión se apoyan en el principio de participación, el cual reconoce que: las personas mayores tienen derecho a permanecer integrados en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afectarán directamente a su bienestar y podrán compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes; poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades. Tienen derecho también a poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Los derechos de protección se basan en el principio de los cuidados, el cual postula que: las personas mayores deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad, tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad; tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado; tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro; poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias,



necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Por último, las garantías procesales del derecho de la vejez se orientan al principio de dignidad, el cual requiere: Vivir con dignidad y seguridad. No soportar explotaciones ni maltratos físicos o mentales.

Junto a ello, cabe señalar que estos principios son retomados por la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* (2015), que es el instrumento más acabado en materia de derechos humanos de las personas mayores. Su objetivo primordial es: promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

En nuestro país la *Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, ratificada por ley 27360 durante el 2017, ostenta rango suprallegal, y obliga por ello al Estado Nacional y a las provincias a adoptar la perspectiva de considerar a las personas mayores como sujetos a los que deben garantizarse el ejercicio pleno de sus derechos.

Es a partir del análisis de los derechos humanos que desde la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales nos proponemos generar un espacio amplio de intercambio, trabajo y abordaje científico de los problemas actuales que esta población afronta cotidianamente.

En suma, este proyecto parte de considerar la necesidad de construir una sociedad en la que las personas mayores sean reconocidas en pie de igualdad con el resto de la ciudadanía, atendiendo a su diversidad en tanto grupo social y a la urgencia de actuar sobre las desigualdades que afectan negativamente sus condiciones y modos de vida. Para ello, se toman los derechos humanos como horizonte de acción en pos de aportar



al desarrollo de un buen envejecer; con el objetivo de poner el tema en agenda y traer al debate propuestas y soluciones que puedan construirse a partir del saber científico y tengan un impacto directo en las personas mayores y la sociedad.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

Generar desde la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales un espacio de diálogo y construcción de conocimiento en torno a las problemáticas actuales que atraviesa la población mayor, para poner en agenda el tema y construir propuestas de políticas públicas, realizando un trabajo “para” las personas mayores, pero también “con” ellas, poniendo en valor su voz, experiencias y demandas.

Objetivos específicos:

1. Trabajar en torno a la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de las personas mayores, esto es, sobre los principios reconocidos por las Naciones Unidas para esta población y sobre los derechos humanos y de ciudadanía que asisten a las personas mayores.
2. Propiciar espacios de discusión e intercambio con las organizaciones estatales y sociales que abordan las problemáticas de las personas mayores y abiertos a la comunidad.
3. Generar espacios de recreación, participación, integración y aprendizaje permanente para y con las personas mayores, favoreciendo su bienestar general y calidad de vida.



4. Conformar espacios de producción de conocimiento científico interdisciplinarios y contribuir a la formación de recursos humanos capaces de abordar las problemáticas que se plantean en este proyecto.
5. Promover el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas tendientes a hacer efectivos los derechos humanos y de ciudadanía de las personas mayores.
6. Visibilizar socialmente las problemáticas y derechos de las personas mayores.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El Proyecto funcionará bajo la Dirección del Decanato y a los efectos de su funcionamiento se establecen los siguientes espacios institucionales:

CONSORCIO EJECUTIVO: Estará integrado por quienes ejerzan la titularidad de las Secretarías General, de Posgrado y gestión financiera, Investigación y Transferencia y Extensión, inclusión y bienestar, y una Coordinación Ejecutiva

Este consorcio tendrá como función coordinar e implementar las acciones que surjan del trabajo del Comité Académico, el Consejo Social, Espacio Participativo de Personas Mayores.

COMITÉ ACADÉMICO: Estará integrado por expertos nacionales e internacionales en la temática proveniente de distintas disciplinas.

Su función será asesorar al Consorcio Ejecutivo a fin de generar propuestas de políticas públicas que mejoren la situación de las personas mayores en torno a los temas que se definan como prioritarios.



CONSEJO SOCIAL: Estará integrado por representantes de los estados locales y provinciales y las organizaciones de la sociedad civil que trabajen en torno a las problemáticas de las personas mayores.

Sus funciones serán traer las voces de los organismos públicos y de las instituciones que nuclean a personas mayores con el objetivo de proponer temas y problemáticas para abordar conjuntamente con el comité académico.

Quien ejerza la Coordinación Ejecutiva será designada por el Decanato, quien hará lo propio respecto de los miembros del Comité Académico a propuesta del Consorcio Ejecutivo y del Consejo Social a propuesta de los entes públicos e instituciones.

ESPACIO PARTICIPATIVO:

Estará integrado por todas aquellas personas de la comunidad universitaria (Docentes, No Docentes, Graduados y Estudiantes) interesadas en el Proyecto, por las personas mayores y cualquier ciudadana/o interesada/o en participar en este proyecto.

Su función será convertirse en un espacio de diálogo, creación y realización de acciones que tengan como finalidad dar cuenta de los objetivos del programa.

RESULTADOS ESPERADOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conmemoraciones/conferencias/capacitaciones/cursos en materia de derechos humanos y de ciudadanía de las personas mayores.
2. Reuniones/Conformación de Red o Mesa de Diálogos con organizaciones estatales y sociales y abiertos a la comunidad; Ciclo de diálogos a comenzar en septiembre del corriente año; Encuentro de la Cátedra Abierta de Políticas Públicas.



3. Talleres/cursos/encuentros dirigidos a las Personas Mayores. Consultorios jurídicos.
4. Creación del Observatorio sobre Políticas y Derechos de las Personas Mayores; Dictado y extensión a abogacía del Seminario Envejecimiento y Sociedad. Perspectivas y debates en el siglo XXI; Conformación de un grupo de estudio/club de lectura en gerontología.
5. Convenios/informes/diagnósticos que favorezcan el desarrollo de políticas públicas.
6. Desarrollo de instancias de visibilización de las problemáticas y los derechos de las personas mayores de cara a la comunidad universitaria del litoral y a la sociedad en general.

RECURSOS

Para el desarrollo del proyecto se pondrán a disposición los recursos en infraestructura como el apoyo con parte de la dedicación del personal docente-investigador, no docentes y de gestión.

Asimismo, se afectarán al proyecto los recursos que se obtengan de programas de financiamiento de entidades públicas o privadas, sean estas locales, provinciales, nacionales o de la cooperación internacional.

A los efectos de lograr financiamiento para el proyecto la Facultad podrá presentarse a título individual o asociada a otras instituciones académicas o vinculadas al quehacer de las personas mayores.

Las Malvinas
son argentinas



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Decanato

Cándido Pujato 2751
S3002ADG, Santa Fe, Argentina
+54 (342) 457 1199
privada@fcjs.unl.edu.ar